

(R. C. de la C. 868)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochenta millones de dólares (\$80,000,000) para la construcción de un Centro Médico Correccional; disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En febrero de 1979, Carlos Morales Feliciano inició una demanda de clase en la Corte Federal Distrito de Puerto Rico contra el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Gobierno de Puerto Rico, por las pobres condiciones en que se encontraba el sistema carcelario y los servicios infrahumanos en que se encontraba el sistema correccional. A estos efectos, en el caso Carlos Morales Feliciano et. al. vs. Estado Libre Asociado de Puerto Rico et. al., Civil No. 79-4 (P.G.), confinados sumariados y sentenciados en 19 instituciones penales de Puerto Rico, reclamaron daños y remedios por estar confinados bajo condiciones que violentaban los derechos protegidos por las Enmiendas 8 y 14 de la Constitución de los Estados Unidos de América.

En septiembre de 1980, el Tribunal Federal encontró que las condiciones en el sistema carcelario de Puerto Rico violaban la octava enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, mediante la cual se prohíbe el castigo cruel e inusual. Desde entonces, la Administración de Corrección ha estado en constante violación de las órdenes emitidas por dicho Tribunal, razón por la cual se le ha impuesto multas multimillonarias.

Aunque reconocemos que la Administración de Corrección se ha esforzado y ha realizado mejoras al sistema carcelario de nuestra Isla, en particular en cuanto al Programa de Salud Correccional, todavía persisten violaciones a los mandatos del Tribunal Federal. Como consecuencia de lo anterior, las multas siguen acumulándose en contra de dicha agencia.

A raíz de lo antes dispuesto, y como una iniciativa para mitigar la situación del sistema carcelario de Puerto Rico, el Gobierno de Puerto Rico ha logrado, a través de los años mediante acuerdos con el Tribunal, que el dinero pagado por concepto de multas impuestas sea utilizado para realizar las mejoras necesarias a las facilidades y servicios de la Administración de Corrección. No obstante lo anterior, las necesidades de una

población correccional que continúa en ascenso requiere de la construcción de nuevas facilidades médicas para atender los confinados.

A estos efectos, el Departamento de Corrección y Rehabilitación ha confeccionado un plan para la construcción de un Centro Médico Correccional, a ser construido en el Complejo Correccional de Bayamón. El Centro Médico Correccional proveerá servicios a la población confinada en las siguientes áreas: Sala de Emergencias, Unidad de Radiología, Unidad de Terapia Física, Unidad de Especialistas y Subespecialistas, Servicios de Enfermería (*infirmary*), Dormitorio Médico, y Hospital Psiquiátrico Correccional.

Al día de hoy, el Gobierno de Puerto Rico todavía adeuda sobre 176 millones de dólares por concepto de multas dejadas de pagar. En apoyo a la gestión del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Gobierno de Puerto Rico ha logrado un acuerdo con el Tribunal que permitiría a la Administración de Corrección utilizar el dinero adeudado por concepto de multas impuestas para sufragar la construcción del referido Centro Médico Correccional, incluyendo costos de financiamiento.

Para viabilizar y facilitar este proyecto de tanta importancia para garantizar los derechos de la población confinada de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ochenta millones de dólares (\$80,000,000.00) para financiar la construcción del referido Centro Médico Correccional, haciendo posible una mejor calidad de vida para los miembros de la población correccional, garantizando su acceso a servicios de salud que cumplan con estándares de salud adecuados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ochenta millones de dólares (\$80,000,000.00) a ser utilizados para financiar la construcción de un Centro Médico Correccional.

Sección 2.-El Gobierno de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales de cada año fiscal por los próximos treinta (30) años, comenzando con el Año Fiscal 2012-2013. Comenzando con el año fiscal 2012-2013, se consignará en los presupuestos correspondientes a cada uno de los próximos treinta años fiscales, la cantidad que acuerde con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la amortización de la obligación autorizada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y el pago de los intereses acumulados cada año.

Sección 3.-El dinero proveniente de la línea de crédito se depositará en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento y sólo podrá ser utilizado para sufragar gastos relacionados con la construcción del Centro Médico Correccional. El Banco Gubernamental de Fomento dispondrá los mecanismos administrativos que estime necesario para asegurar que los fondos del préstamo se utilicen exclusivamente para los propósitos dispuestos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Si cualquier sección o parte de esta Resolución Conjunta fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de agosto de 2010

Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios